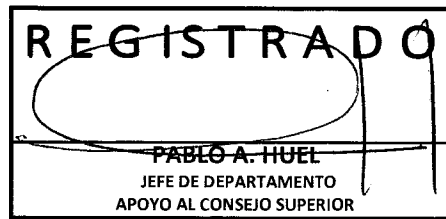




*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 27 de abril de 2017.

VISTO la Resolución N° 621/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco, relacionada con la situación del alumno Emiliano Elvio YAFAR, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Biotecnología sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de abril de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 621/2016 de la Facultad Regional San Francisco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 621/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Francisco y convalidar el cursado de la asignatura Biotecnología, eximiéndolo de la correlatividad existente con Química Orgánica, al alumno Emiliano Elvio YAFAR,



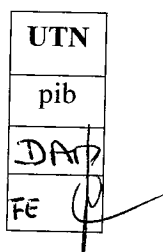
Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

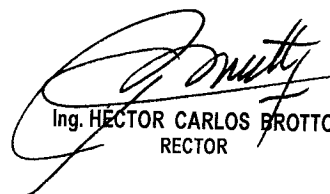


Legajo N° 6588, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 678/2017



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior